

PRIVACION PATRIA POTESTAD DTE: ICBF MADRE PAOLA ANDREA MONTES PEÑA VS
JORGE ANDRES HENAO TEJADA RADICACION: 765203184002-2022-00301-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 4 de Agosto de 2022. A Despacho, con escrito de la Defensora de Familia del ICBF. Sírvase proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 1194 **Radicación: 2022-301**

Palmira, cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

La Defensora de Familia del ICBF solicita "IMPULSO PROCESAL", y aporta la relación de los hechos sobre los cuales va a declarar el testigo RAFAEL FRANCISCO AYALA MONTES, conforme a lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 911 del 21 de junio de 2022

SE CONSIDERA:

Revisado el proceso se observa que mediante providencia 1106 del 13 de Julio de 2022, se ordenó entre otros puntos los siguientes:

"TERCERO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado, señor JORGE ANDRES HENAO TEJADA, la Carrera 17 No 35-31 de Palmira –Valle del Cauca.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación del demandado, señor JORGE ANDRES HENAO TEJADA y la aporte al proceso.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que aporte la notificación de señor RAFAEL FRANCISCO AYALA MONTES, en calidad de tío materno del menor de edad ANDRES CAMILO HENAO MONTES".

Por lo anterior, frente a la solicitud de la Defensora de Familia del ICBF, como quiera que no ha dado cumplimiento a los numerales mencionados se ordena que debe hacer lo propio pues el impulso solicitado es de la carga de la parte interesada y no del Despacho, por lo cual se niega lo solicitado.

En cuanto a la relación de los hechos sobre los cuales va a declarar el testigo RAFAEL FRANCISCO AYALA MONTES, se ordena agregar para que obre dentro del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, la relación de los hechos sobre los cuales va a declarar el testigo RAFAEL FRANCISCO AYALA MONTES, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de impulso.

ORDENAR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia No 1106 del 13 de Julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 118** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Agosto 5 de 2022**

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc5113396da2a33364ed8d6e1cbe0fcd571eee24beb201408bb19a193c3529**

Documento generado en 04/08/2022 03:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>